



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**Secretaría General**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 23 de Noviembre de 2017

SG 1155/17

Señores  
**CONSORCIO CIRCULEMOS CARTAGENA**  
Ciudad

**ASUNTO: Proyecto de Acuerdo No. 081 de 2017**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, en esta Corporación ha sido radicado por parte del Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias, Dr. Sergio Londoño Zurek, el **Proyecto de Acuerdo No. 081** "Por medio del cual se faculta al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., para celebrar un nuevo contrato de concesión para el suministro de infraestructura tecnológica, administración, actualización y mantenimiento del sistema de información de tránsito y transporte, soporte técnico, reingeniería de procesos y operación de algunos servicios a cargo del DATT, o ampliar el plazo de la concesión actualmente vigente con el mismo objeto".

Por lo anterior, y siguiendo las indicaciones de la Mesa Directiva de la Corporación, me permito remitir a ustedes las inquietudes presentadas por los Honorables Concejales manifestadas en la Sesión Plenaria del día 23 de noviembre de 2017, así:

"Atendiendo las consideraciones surgidas de las Audiencias Públicas y del estudio de la documentación que sustenta el Proyecto de Acuerdo en referencia, se ha decidido por parte de la totalidad de los Miembros del Concejo Distrital solicitar que se contemple por parte del Consorcio Circulemos renunciar a litigios de los saldos derivados de la facturación y replantear la cláusula respectiva, donde se cobre por ingresos reales y no por facturación para proteger el patrimonio distrital".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**AROLD CONEO CARDENAS**  
Secretario General

Proyectó: S.M.H.C